

Organizaciones de la Sociedad Civil

Estas son tus obligaciones de: FEBRERO 2021

1.- Organizaciones inscritas en el Registro Federal de las OSC y por lo tanto cuentan con la CLUNI:

Se extiende el plazo para presentar el informe anual de las actividades realizadas durante el año 2020, hayan o no recibido apoyos o estímulos públicos del Gobierno de la República. **Vence el 28 de febrero de 2021**.

Recuerda que todo el proceso del informe es 100% vía internet.

2.- Donatarias Autorizadas:

- a) Presentar la declaración Informativa Múltiple (DIM) a más tardar el 15 de febrero 2021.
- b) Presentar la Declaración Anual a más tardar el 15 de febrero de 2021.

3.- Obligaciones mensuales permanentes para todas las organizaciones:

A más tardar el 17 del mes deberán:

- a. Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero¹

Además, en todo momento deberán:

- Integrar un expediente del donante.²
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.

¹ Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$287,680.20 MXN a 2021).

² Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$143,840.10 MXN a 2021).



 Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

Prepárate para cumplir pronto:

No Donatarias Autorizadas

(aquellas que tributan en el Título II de la ley ISR)

a) Presentar la Declaración Anual a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Recuerda:

1.- Revisar la vigencia del documento que acredita las actividades de la donataria autorizada.

Aviso:

¡Entérate de las nuevas obligaciones para donatarias autorizadas de acuerdo con la **versión anticipada de primera Resolución de modificaciones de la Miscelánea Fiscal AQUÍ**:

Te invitamos a participar a nuestros webinar gratuitos en febrero 2021:

4 de febrero 2021 Obligaciones Fiscales para las OSC

11 de febrero 2021 Protección de Datos Personales para OSC

19 de febrero 2021 Litigio estratégico en Derechos Humanos

Inscríbete en el siguiente link:

https://appleseedmexico.org/eventos/categoria/capacitaciones/

Contáctanos en nuestras redes sociales:

- f mexicoappleseed
- @AppleseedMexico
- in appleseedmexicoac Red-pro-bono-mexico
- info@appleseedmexico.org